



12892

PROVEE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 14 / ROL D-012-2017

Santiago, 12 DIC 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA 119123/154/2019, de 19 de noviembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 17 de abril de 2017, y de conformidad al artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2017, con la formulación de cargos a Compañía Minera Vizcachitas Holding (en adelante "la Compañía", "la Empresa" o "CMVH"), en virtud del artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en relación a las actividades desarrolladas por la Empresa en el sector Las Tejas, comuna de Putaendo. En el Resuelvo VI de dicho acto, se otorgó la calidad de interesado, entre otros, al Sr. Alejandro Valdés López.

2° Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 12 / Rol D-012-2017, se aprobó con correcciones de oficio el programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") presentado por CMVH, solicitándose la presentación de un PdC refundido que incorporase las correcciones efectuadas, el cual fue ingresado con fecha 15 de enero de 2018.

3° Que, con fecha 24 de enero de 2018, mediante Memorándum N° 4352/2018, la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento derivó a la División de Fiscalización la versión aprobada del PdC presentado por CMVH y la correspondiente resolución aprobatoria.

4° Que, con fecha 29 de mayo de 2019, el Sr. Alejandro Valdés López presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente un formulario de

denuncia, por medio del cual se indica que CMVH no habría cumplido a cabalidad con lo exigido por el PdC aprobado en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-012-2017.

5° Que, en relación a lo anterior, a partir del contenido de la presentación del Sr. Alejandro Valdés López, es posible establecer que si bien esta fue presentada mediante un formulario de denuncia, su contenido corresponde a una presentación en el marco del procedimiento sancionatorio D-012-2017, en el cual cuenta con la calidad de interesado. En razón de lo señalado, los antecedentes indicados fueron remitidos a la División de Fiscalización de esta Superintendencia del Medio Ambiente para su consideración en el marco de la fiscalización de la ejecución del PdC de CMVH.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADA al expediente del procedimiento administrativo D-012-2017 la presentación realizada por el Sr. Alejandro Valdés López con fecha 29 de mayo de 2019.

II. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Paulina Riquelme Pallamar, apoderada de Compañía Minera Vizcachitas Holding, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3910, piso 7, Las Condes, Región Metropolitana; y a los interesados Sr. Ignacio Rostion Casa, domiciliado en Calle Comercio 450, Putaendo, Región de Valparaíso; al Sr. Fernando Molina Matta, apoderado del Sr. Miguel Ángel Vega Berríos, domiciliado en Nueva Tajamar N° 555 Oficina 2102, piso 21, Las Condes, Región Metropolitana; y a los Sres. Alejandro Valdés López, Francisco Casas Muñoz, Jesús Castillo Torres e Ítalo García Urrutia, domiciliados en Prat 565, Putaendo, Región de Valparaíso.



Sebastian Riestra López
Jefe de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




RCP

CC:

- Jefe Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.